

RESOLUCION RECTORAL No. 0931 DE 2024

( 29 AGO 2024 )

Por la cual se reforma y actualiza la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se establece su reglamento y funcionamiento en la Universidad del Cauca

El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias del Acuerdo 0105 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, indica que las entidades Públicas según la naturaleza de sus funciones son responsables de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 señala normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, entendido como el Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que en el Decreto 1083 de 2015 el Gobierno Nacional, recoge, entre otras disposiciones, las concernientes con el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional Territorial y con los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en el Título 21.

Que en el Decreto 1499 de 2017 se modificó el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo referente con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que en el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto indica que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el artículo 2.2.23.1 del citado Decreto establece la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el



*Por una universidad de excelencia y solidaria*

*Handwritten signature and initials*



Rectoría

Universidad  
del Cauca

cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

Que en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017 establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno; dentro de sus funciones están: evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

Que mediante Acuerdo Superior 035 del 26 de mayo de 1994 de la Universidad del Cauca, crea el Comité de Coordinación del Sistema de Control interno, indicando en su artículo tercero que dicho Comité se dará su propio reglamento de funcionamiento.

Que mediante Acuerdo Superior 018 de 2001 modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior 035 de 1994, referente a la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que mediante Acuerdo Superior 021 del 25 de marzo de 2008, modifica la conformación del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que mediante Resolución-Rectoral 802 del 14 de agosto de 2011 se adoptó el Sistema Integrado de Gestión en la Universidad del Cauca.

Que la Universidad del Cauca a través de Resolución Rectoral 0106 de 2020 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y crea el Comité Institucional de Gestión del Desempeño y de Control Interno.

Que mediante Resolución Rectoral-122 de 2021 modifica la Resolución 106 de 2020, modificando los artículos 2, 4, 6 numeral 1, artículo 8 y artículo 10.

Que mediante Resolución Rectoral -389 de 2021 se modifica el artículo 4 de la resolución 106 de 2021 referente a la conformación del Comité Institucional de Gestión del Desempeño y de Control Interno.

Que mediante Resolución Rectoral-953 de 2022 se crea el Comité para la Transformación Digital de la Universidad del Cauca. Que dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentran las de Gobierno digital que propenden por la transformación digital pública y la de seguridad digital que busca fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital. Que se tienen definidos unos responsables y líderes temáticos para las diferentes políticas de gestión y Desempeño institucional, además dentro de las funciones del Comité Institucional de



ISO 9001:2015 SO-CER-45832



ICM CO-90-CER-45832

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

2.1.1  
A2  
AMP  
Dy  
DIA



Rectoría

Universidad  
del Cauca

Gestión y desempeño se definen actividades relacionadas con las citadas políticas, por tanto se hace necesario derogar la Resolución Rectoral 953 de 2022.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se ha pronunciado en el Concepto Radicado No. 20205000333871 del 25 de junio de 2020 sobre la viabilidad de unificar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, concluyendo que “... el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, es un órgano asesor e instancia decisoria frente al Sistema de control interno, escenario que debe permitirle a su entidad evaluar la efectividad del mismo y generar recomendaciones en materia de riesgos y controles...” y “... el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es una instancia de alto nivel y decisoria frente al Sistema de control interno, con fuerza de ley que no puede ser fusionado o reemplazado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ...”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP actualiza el Marco general del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 de marzo de 2023, lo que demanda realizar ajustes a la Reglamentación Interna de la Universidad.

Que es necesario ajustar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Universidad del Cauca, actualizado de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establecer su funcionamiento y operación; en consecuencia, derogar las disposiciones establecidas en la Resolución Rectoral 106-2020 y las demás que le sean contrarias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**TITULO I**

**MODELO INTEGRADO PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**CAPITULO I**

**ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**ARTÍCULO 1: Actualización del Modelo Integrado de Gestión y Planeación - MIPG:** Reformar y actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Universidad del Cauca, que articula los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad con el Sistema de Control Interno, y cuyo objeto es dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Universidad del Cauca con el fin de optimizar el desempeño institucional y la consecución de resultados, enfocados a la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad, integridad y calidad en el servicio.

**Artículo 2. Objetivos del Modelo:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Universidad del Cauca, tendrá como objetivos:

*Handwritten notes:*  
p.e.t.  
A2  
Am 13.  
Dio  
ca



*Por una universidad de excelencia y solidaria*



Rectoría

Universidad  
del Cauca

- a. El fortalecimiento del liderazgo y del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- b. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional;
- c. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información, gestión del conocimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua y a la toma de decisiones;
- d. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
- e. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas para mejorar la gestión y el desempeño.

**Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación.** La presente resolución será aplicable a todos los procesos, dependencias, vicerreorías, oficinas, divisiones, áreas, facultades, grupos, comités, centros, unidad de salud, sedes y demás establecidos dentro de la estructura orgánica de la Universidad del Cauca.

**Artículo 4. Coordinador del Modelo.** La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, será la responsable de coordinar y armonizar la implementación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, establecido en esta Resolución.

## CAPITULO II SISTEMA DE GESTIÓN

**Artículo 5. Sistema de Gestión:** Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información de la Universidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

## CAPITULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

**Artículo 6. Sistema Institucional de Control Interno.** El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Universidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la Universidad.

**Artículo 7. Instrumentos para la actividad de auditoría interna.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del



ISO 2201:2015 SC-CER-450012

ICM CO-SC-CER-100012

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

AR  
Amo P.  
Aut



Rectoría

Universidad  
del Cauca

Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en la Universidad del Cauca, son:

- a. Declaración de Principios Éticos en la Auditoría Interna: Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.
- b. Carta de representación: En la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- c. Guía de auditoría: En el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- d. Plan Anual de auditorías: Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

**Parágrafo.** Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo serán presentadas para su aprobación ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, por el Jefe de la Oficina de Control Interno. Los demás instrumentos se actualizarán cuando la Oficina de Control Interno o el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, lo consideren conveniente.

#### CAPITULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**Artículo 8. Dimensiones del Modelo.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo funcione. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- ✓ Dimensión 1. Talento Humano
- ✓ Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- ✓ Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- ✓ Dimensión 4. Evaluación de resultados
- ✓ Dimensión 5. Información y Comunicación
- ✓ Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
- ✓ Dimensión 7. Control Interno

**Parágrafo.** Cada una de las 7 dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente Resolución.

**Artículo 9. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.** Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, son las siguientes:



ISO 9001:2015 SC-CER-453032



ICM CO-92-CEP-10012

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

*RM*  
*AT*  
*10*  
*10*



Rectoría

Universidad del Cauca

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento Humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

**Artículo 10. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores.

Conforme a las siete (7) dimensiones, diecinueve (19) políticas, y al Modelo de las Línea de Defensas del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, corresponde a los procesos universitarios liderar su implementación y operación, de acuerdo con la siguiente asignación:

Dimensión y Línea de Defensa	Políticas de Gestión y desempeño institucional	Responsable	
		Líder temático	Gestor
TALENTO HUMANO (Primera Línea de Defensa)	Talento humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Académico</li> <li>• Vicerrector Administrativo</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Profesional Especializado División Gestión del Talento Humano y gestores de apoyo TH
	Integridad		
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN (Primera y Segunda Línea de Defensa)	Planeación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Director Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional (CGCAI)</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos



Por una universidad de excelencia y solidaria

*Handwritten signatures and initials:*  
 Z...  
 AM  
 B.  
 S...  
 etc.



Rectoría

Universidad del Cauca

Dimensión y Línea de Defensa	Políticas de Gestión y desempeño institucional	Responsable	
		Líder temático	Gestor
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Administrativo</li> <li>• Vicerrector de Investigaciones</li> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Jefes de División Vicerrectoría Administrativa y gestores de apoyo de los líderes temáticos
	Compras y Contratación Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Administrativo</li> <li>• Vicerrector de Investigaciones</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Jefe Oficina Jurídica y gestores de apoyo de los líderes temáticos
GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS (Primera y Segunda línea de Defensa)	Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Profesional Especializado División Gestión del Talento Humano</li> <li>• Director Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional (CGCAI)</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos
	Gobierno Digital Seguridad Digital	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrectoría Administrativa</li> <li>• Jefe División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos

*Handwritten signatures and initials:*  
 2024  
 AM  
 A.B.



Por una universidad de excelencia y solidaria



Rectoría

Universidad del Cauca

Dimensión y Línea de Defensa	Políticas de Gestión y desempeño institucional	Responsable	
		Líder temático	Gestor
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	
	Defensa Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina Jurídica</li> </ul>	Gestores de apoyo del líder temático
	Mejora Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria General</li> <li>• Oficina Jurídica</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos
	Servicio Ciudadano al	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Vicerrectoría Administrativa</li> <li>• Vicerrectoría de Investigaciones</li> <li>• Vicerrectoría Académica</li> <li>• Vicerrectoría de Bienestar y Cultura</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Director Centro de Gestión de las comunicaciones y Gestores de apoyo del líder temático
	Racionalización de Trámites	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Vicerrectoría Administrativa</li> </ul>	Gestores de apoyo del líder temático
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Director Centro de Gestión de las comunicaciones</li> </ul>	Gestores de apoyo del líder temático
EVALUACION DE RESULTADOS (Primera y Segunda Línea de Defensa)	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos.

*Handwritten notes:*  
Z...  
AR  
AM B.  
D...  
2024



Por una universidad de excelencia y solidaria





Rectoría

Universidad del Cauca

Dimensión y Línea de Defensa	Políticas de Gestión y desempeño institucional	Responsable	
		Líder temático	Gestor
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional (CGCAI)</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Primera y Segunda Línea de Defensa)	Gestión Documental	• Secretaria General	Coordinador Área de Gestión Documental y Gestores de apoyo del líder temático
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Jefe División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Director Centro de Gestión de las comunicaciones  Gestores de apoyo de los líderes temáticos
	Gestión de la Información Estadística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Director Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional (CGCAI)</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	Gestores de apoyo de los líderes temáticos
GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN (Primera y Segunda Línea de Defensa)	Gestión del Conocimiento y la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional</li> <li>• Vicerrectoría Administrativa</li> <li>• Vicerrector de Investigaciones</li> </ul>	Profesional Especializado División Gestión del Talento Humano  Gestores de apoyo de los líderes temáticos

*Handwritten signatures and initials:*  
 2/2/24  
 AR  
 AMB  
 SAJ  
 CAJ



Por una universidad de excelencia y solidaria

Dimensión y Línea de Defensa	Políticas de Gestión y desempeño institucional	Responsable	
		Líder temático	Gestor
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector de Cultura y Bienestar</li> <li>• Director Centro de Gestión de Calidad y Acreditación Institucional (CGCAI)</li> <li>• Director Unidad de Salud</li> </ul>	
CONTROL INTERNO (Tercera Línea Defensa)	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno</li> <li>• Oficina de Control Interno</li> </ul>	Equipo oficina Control Interno

**Parágrafo.** Los criterios para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

**Artículo 11. Rol de los Líderes de Políticas Institucionales de Gestión y desempeño y los Gestores de Apoyo:** Los líderes de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño tendrán las siguientes funciones, sin que esto exima de su responsabilidad a las otras dependencias que tengan asuntos de su competencia asociados con el adecuado desempeño de las políticas:

- a. Orientar la implementación de las Políticas a su cargo, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP
- b. Realizar, de manera coordinada con las áreas relacionadas en la política, el documento de autodiagnóstico.
- c. Formular junto con las áreas relacionadas en la política, el plan de acción para superar brechas del autodiagnóstico.
- d. Efectuar un seguimiento semestral a la implementación de las políticas a cargo y remitirlos a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional, los cuales serán presentados en sesiones previamente programadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- e. Apoyar los reportes anuales al FURAG, junto con las evidencias, de acuerdo con los planes de trabajo que se definan.



*Por una universidad de excelencia y solidaria*

A2  
Am B.  
8/10

Rectoría

Los gestores de apoyo serán designados por los líderes temáticos quienes apoyarán la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión conforme a la dimensión y políticas asignadas, a través de las siguientes funciones:

- Monitorear y promover el cumplimiento de las directrices del Comité Institucional de Gestión del Desempeño, para la implementación, mantenimiento y mejora de la Dimensión bajo su responsabilidad.
- Apoyar la formulación y ejecución de los planes de acción y planes de mejoramiento que surjan de las autoevaluaciones realizadas a su Dimensión.
- Informar a los líderes temáticos, los asuntos relevantes a su Dimensión para gestionar las necesidades de mejora.
- Participar activamente en las sesiones de trabajo referentes a su Dimensión, convocadas por Líder temático.

La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Cauca, acompañará el proceso de implementación y seguimiento de cada una de las Políticas de MIPG

## CAPITULO V RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

**Artículo 12. Responsables del Sistema de Gestión.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión de la Universidad del Cauca, se encuentra a cargo de:

- El Rector de la Universidad, Vicerrectores, Secretaria general, Jefes de Oficinas Asesoras, Directores de Centros, responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- Los Vicerrectores, Secretaria General, Jefes de Oficinas Asesoras, Directores de Centros, Jefes de Divisiones, Decanos de Facultades, Coordinadores de Áreas, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
- Los Servidores Públicos de la Universidad y los terceros relacionados con ella como los docentes, contratistas, estudiantes, responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos

**Artículo 13. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno.** La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en la Universidad del Cauca, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos, universitarios, Comités, líderes de procesos, programas y dependencias que se mencionan:

- Línea estratégica de defensa: Conformada por la Alta Dirección y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. La responsabilidad de esta línea estratégica de defensa se encarga de analizar los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, además tiene la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.



*Por una universidad de excelencia y solidaria*

211  
AZ  
AN/P  
20/11/24



Rectoría

Universidad  
del Cauca

- b. Primera Línea de Defensa: Conformada por los líderes de programas, procesos y proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la Universidad), responsable del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. Así mismo, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- c. Segunda Línea de Defensa: A cargo de los líderes de temas transversales estratégicos de gestión (Planeación y Desarrollo Institucional, Gestión contractual, División Financiera, Tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, Talento Humano -TH, Defensa Jurídica, etc). Esta línea asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgos eficaces. Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.
- d. Tercera Línea de Defensa. A cargo del Jefe de Control Interno. Esta línea ejerce la función de la auditoría interna, a través de un enfoque basado en el riesgo, proporciona aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de gobierno gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la Universidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa

**Artículo 14. Evaluador del sistema institucional de Control Interno.** La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización

## TITULO II INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

### CAPITULO I INSTANCIAS DEL MODELO

**Artículo 15. Instancias del Modelo.** Las instancias que hacen parte del Modelo serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tenga relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

### CAPITULO II DEL SISTEMA DE GESTIÓN

**Artículo 16. Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Cauca, el cual estará conformado por:

- a. Rector de la Universidad del Cauca, quien lo presidirá.



ISO 2001 2315 SC-CER-45612



12161 CO-SC-CER-15202

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

A2  
Am B.  
Soy  
era



Rectoría

Universidad  
del Cauca

- b. Vicerrector Académico
- c. Vicerrector de Investigaciones
- d. Vicerrector Administrativo
- e. Vicerrector de Cultura y Bienestar
- f. Secretaria General
- g. Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
- h. Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad
- i. Director del Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación Institucional
- j. Jefe de la División Gestión de Talento Humano
- k. Jefe de la División Gestión Financiera
- l. Jefe de la División de Tecnologías de Información y Comunicación
- m. Director Unidad de Salud
- n. Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 1:** La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

**Parágrafo 2.** La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 17. Objetivo del Comité.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Universidad del Cauca.

**Artículo 18. Funciones del Comité.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Cauca, ejercer las siguientes funciones:

- a. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- b. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- c. Asegurar el desarrollo del Modelo a través de su articulación con las Políticas, el Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Institucional.
- d. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación del Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG.
- e. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- f. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- g. Asegurar el desarrollo, implementación, revisión y mejora continua de las políticas y directrices para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- h. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarios para la implementación interna de las políticas de gestión y controles de seguridad y privacidad de la información.
- i. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Universidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la Universidad y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

24  
A2  
AM  
B.  
24  
2024



ISO 9001:2015 SC-CER 45082



ICM CO-SC-CP-16802

*Por una universidad de excelencia y solidaria*



Rectoría

Universidad  
del Cauca

- j. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones
- k. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarios para la implementación interna de las políticas y controles de seguridad y privacidad de la información.
- l. Adoptar las decisiones que permitan gestionar los riesgos y resolver incidentes relacionados con la seguridad y privacidad de la información que puedan afectar negativamente a la reputación o al cumplimiento de la misionalidad de la universidad.
- m. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional

**Artículo 19. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.**

Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Cauca las siguientes:

- a. Presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
- b. Representar al comité cuando se requiera.
- c. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Cauca.
- d. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- e. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
- f. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 20. Funciones de la Secretaria Técnica.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

- a. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside
- b. Elaborar las actas de reunión y ejercer la custodia de estas.
- c. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación
- d. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad
- e. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional para su consolidación, con el fin de presentarlos al Comité.
- f. Las demás funciones que le asigne el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico

**Artículo 21. Obligaciones de los Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad del Cauca, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- b. Revisar los temas que se van a tratar en el Comité remitidos previamente por la Secretaría Técnica, con el fin de estar debidamente informados de los asuntos que se abordarán.



ISO 2001 2315 SC-CER-15912



ICNet CO-SC-CER-15912

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Handwritten signatures and initials, including "AM" and "Sey".



Rectoría

Universidad  
del Cauca

- c. Verificar los documentos que requieren aprobación previa sesión del comité, y emitir las observaciones, recomendaciones y comentarios a que haya lugar al responsable del tema objeto de aprobación.
- d. Revisar y validar los contenidos de las actas, así como los comentarios, ajustes u observaciones que le hayan sido remitidos previa firma por parte del Presidente del Comité.
- e. Las demás funciones que establezca la ley o esta resolución o demás que la modifiquen o adicionen.

**Artículo 22. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Rector de la Universidad, quien deberá decidir sobre el impedimento.

De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos. Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Rector de la Universidad, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

**Artículo 23. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de forma ordinaria mínimo una vez cada tres (3) meses. Y de forma extraordinaria por solicitud de la Secretaría Técnica o de cualquiera de sus integrantes.

**Artículo 24. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos ocho (08) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (01) día. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de los cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**Artículo 25. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño serán instaladas por el Rector de la Universidad del Cauca.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.



ISO 9001:2015 SO-CER 49002



ICM CO-SC-CER10007

*Por una universidad de excelencia y solidaria*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

AR  
M.A.  
SA

**Artículo 26. Quórum y Mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Rector de la Universidad del Cauca toma la decisión.

**Artículo 27. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adoptarán mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por el Rector de la Universidad del Cauca.

**Artículo 28. Actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

**Artículo 29. Modificación del Reglamento:** Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobado en un debate.

### CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 30. Divulgación.** Este acto administrativo se socializará enviando correo a las partes involucradas en este documento, además se publicará en la página web de la entidad.

**Artículo 31. Derogatorias.** Este acto administrativo deroga la Resolución R-106 de 2020, Resolución R-122 de 2021, Resolución R-389 de 2021., Resolución R-0953 de 2022

**Artículo 32 Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 29 AGO 2024

  
**DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**  
Rector  
Universidad del Cauca

Proyectó:  
Revisó:

Magister Andrés Felipe Rivera – Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional *AR*  
Magister Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo *AM*  
Doctor Alexander Buendía Astudillo- Director Centro de Gestión de la Calidad y la Acreditación institucional *M*  
Doctor Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica *Joly*  
Lesly Sahur Garzón Daza – Jefe Oficina Control Interno *AR*



*AR*  
*M*  
*Joly*